



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MDU/ A

Uchiza, 22 de Abril de 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de Abril de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de Abril del 2024, el Informe N° 161-2024-GM-MDU, de fecha 16.04.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe Legal N° 082-2024-MDU-OALE, de fecha 15.04.24, emitido por el Asesor Legal, El Expediente Administrativo N° 1612-2024, de fecha 11 de abril de 2024 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; emitido por Mg. Doris Lina Huamán Baldeon Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil Solicita Firma de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Universidad Cesar Vallejo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 31396 que Reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como Experiencia Laboral y Modifica El Decreto Legislativo 1401, señala 3.1 Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Que, el Decreto Supremo N° 089-2023, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1401, señala en su Artículo 8.- Inexistencia de relación laboral, señal 8.1 La ejecución de las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan. En consecuencia, no se encuentran sujetas a la normativa sobre el servicio civil sino al Decreto Legislativo, al presente Reglamento, a las directivas que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para su desarrollo y al propio Convenio de Prácticas.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el caso concreto que nos ocupa se trata de una solicitud de convenio fuera de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Pag.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-MDU/A

alcances normativos que regula la Ley 31396 que Reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como Experiencia Laboral y Modifica El Decreto Legislativo 1401 y su reglamento, dado que en el presente caso el acceso a las practicas pre profesionales de los estudiantes serán de forma directa y no a través de concurso público tal cual no establece el marco normativo general que regula las practicas pre profesionales. En ese sentido revisado el proyecto de convenio se tiene que se ha precisado el objeto del convenio, los objetivos específicos, las responsabilidades, relación laboral entre otros aspectos importantes;

Que, a través Carta N° 0075-2024/EP-ING-CIV-UCV, presentado por la Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Cesar Vallejo, quien propone la firma de Convenio de Practicas Preprofesionales entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y la Universidad Cesar Vallejo, el objeto de dicho convenio es la establecer lazos de colaboración a fin de facilitar el desarrollo de las practicas pre profesionales de los estudiantes de la mencionada casa de estudios dentro de ellos la estudiante de la carrera de ingeniería civil MAMANI MAMANI SIARA KATIHUSCA y se propone un como plazo de vigencia desde el 16 de abril del 2024 al 19 de julio del 2024.

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA Y LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Distrital De Uchiza
Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE